

### 2783 (XXVI). Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2106 (XX) de 21 de diciembre de 1965, en la que aprobó y abrió a la firma y a la ratificación la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial e invitó a los Estados que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 17 de dicha Convención a firmarla y a ratificarla sin demora,

*Destacando* el significado de la puesta en vigor de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el establecimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y pidiendo a todos los Estados partes en la Convención que presten plena cooperación a dicho Comité para que pueda cumplir su mandato en virtud de la Convención,

*Tomando nota* de las recomendaciones que figuran en la resolución 1588 (L) del Consejo Económico y Social, de 21 de mayo de 1971,

*Habiendo recibido* el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial<sup>4</sup>, establecido en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, relativo a su segundo año de actividades,

*Expresando su satisfacción* ante la ratificación de la Convención o la adhesión a ella por cincuenta y cinco Estados y la intención expresada por varios otros Estados de ratificar la Convención o adherirse a ella en un futuro cercano,

1. *Insta* a todos los Estados que no son todavía partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a que la ratifiquen o se adhieran a ella lo más pronto posible y les pide que informen a la Asamblea General sobre las medidas que han tomado con tal objeto, sobre cualesquiera obstáculos que hayan encontrado y sobre cualesquiera medidas provisionales que hayan tomado para cumplir estrictamente con los principios establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, presentado en virtud del artículo 9 de la Convención, relativo a su segundo año de actividades;

3. *Señala a la atención* de todos los Estados el contenido de ese informe;

4. *Encomia* al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por sus esfuerzos para conseguir informes detallados de los Estados partes, según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención, así como información respecto de los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos relativa a asuntos mencionados en el artículo 15;

5. *Expresa la opinión* de que la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se vería facilitada si los informes presentados por los Estados partes se ajustaran a las directrices establecidas por el Comité a tal efecto y si el Comité invitara a los Estados partes a que asistieran a sus reuniones cuando se examinaran sus informes;

6. *Reconoce* que el examen por la Asamblea General de los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se vería facilitado por la inclusión de los criterios utilizados por el Comité al examinar más detenidamente el fondo de los informes de los Estados partes presentados en virtud del artículo 9 de la Convención;

7. *Señala a la atención* del Consejo de Administración Fiduciaria y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y les pide que adopten las medidas apropiadas dentro de sus atribuciones en sus respectivas esferas de actividad, según lo expresado en las partes pertinentes del informe;

8. *Pide* al Secretario General que transmita al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial las actas de los debates sobre el informe del Comité durante el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

*2001a. sesión plenaria,  
6 de diciembre de 1971.*

### 2784 (XXVI). Eliminación de todas las formas de discriminación racial

*La Asamblea General,*

*Firmemente convencida* de que todas las formas de discriminación racial constituyen una negación total de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y militan contra el progreso humano, la paz y la justicia,

*Plenamente convencida* de que el *apartheid* y todas las demás formas de discriminación racial son instrumentos del colonialismo y del imperialismo, así como de la explotación económica,

*Reiterando* su convicción de que cualquier doctrina de segregación basada en la diferenciación racial o en la superioridad étnica o religiosa es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta,

*Reiterando también* su firme determinación de lograr la eliminación total e incondicional de la discriminación racial en todas sus formas,

*Habiendo proclamado* el año 1971 Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial,

*Convencida* de que el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial debe ser considerado como el año inicial de una lucha siempre creciente contra la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a fin de promover la solidaridad internacional con todos aquellos que luchan contra el racismo,

*Considerando* que, al despertar la opinión mundial y promover las actividades contra el racismo, el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial contribuirá a la ampliación de los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a asegurar la rápida y total erradicación de la discriminación racial en todas sus formas,

*Creyendo* que existe una urgente necesidad de eliminar la discriminación racial por medio de continuas y enérgicas actividades nacionales y medidas internacionales colectivas para aliviar el sufrimiento de millones de personas de todo el mundo y asegurarles el goce de la dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos,

<sup>4</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/8418 y Corr.2).